



9 de junio de 2015

Hon. Ángel R. Rosa Rodríguez
Presidente
Comisión de Gobierno, Eficiencia
Gubernamental e Innovación Económica
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Presentamos los comentarios relacionados al **Proyecto del Senado 1415** y su contraparte el **Proyecto de la Cámara Núm. 2494**. El mismo propone enmendar los artículos 5 y 6, derogar el artículo 12, y reenumerar los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 como los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, respectivamente, del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado; enmendar el artículo 2 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico"; enmendar el artículo 2 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR)", con el propósito de adscribir la Administración de la Industria y el Deporte Hípico (AIDH) a la CTPR.

La Exposición de Motivos plantea que el delicado entorno fiscal que actualmente enfrenta nuestro País requiere de una coordinación aún más efectiva entre los componentes que promueven y fomentan iniciativas de desarrollo económico. En el caso de la AIDH, lo anterior se torna particularmente necesario ante la merma significativa que ha experimentado la industria hípica en el mercado de los juegos de azar, donde las apuestas en carreras de caballos se han contraído en cerca de cincuenta por ciento (50%).

Ante esta situación, y ante la necesidad de robustecer la industria hípica y auscultar iniciativas turísticas para fortalecerla, se propone adscribir la AIDH a la Compañía de Turismo, manteniendo al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como eje principal para la implantación de las estrategias de desarrollo económico.

Expuesto el propósito y contenido de la medida ante nuestra consideración, procedemos a ofrecer nuestros comentarios sobre la misma.

Históricamente el deporte hípico ha sido uno de los entretenimientos más populares del pueblo puertorriqueño. Desde sus inicios, la AIDH se ha encargado de supervisar, fiscalizar y fortalecer la actividad hípica en Puerto Rico, así como ofrecer espectáculos de calidad dentro de un marco de confiabilidad. Esto con miras a proteger la inversión y mantener la confianza del público apostador y de las entidades que participan del deporte. Esta industria ha creado empleos para un gran número de



familias puertorriqueñas y ha representado una fuente significativa de ingresos para el Tesoro de Puerto Rico.

Por su parte, la CTPR fomenta, promueve y regula el desarrollo de la industria turística en la isla. También regula y supervisa las operaciones de juego, orienta sobre solicitudes de permisos y licencias, y promueve y mercadea a Puerto Rico como un destino de clase mundial. El turismo es una industria de constante desarrollo, con diversidad de intereses y de sectores participantes, en la que son crecientes las cuantiosas inversiones del país y del exterior.

Es política pública de nuestro gobierno diversificar la economía, incentivar agresivamente la producción local, fortalecer nuestra competitividad e incorporar nuevos modelos que fomenten el desarrollo económico sostenible. A esos efectos, el gobierno ha impulsado una estrategia de turismo deportivo, uno de los sectores con mayor crecimiento dentro de la industria mundial turística.

En Puerto Rico existe el Concilio de Turismo Deportivo, creado mediante la Ley Núm. 280 del año 2008, con el propósito de fomentar la visita de personas a la Isla atraídos por evento deportivos. El grupo, compuesto por la CTPR, el Departamento de Recreación y Deportes y el Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), gestiona reuniones y eventos que promuevan el incremento del turismo deportivo. Por lo que la medida ante nuestra consideración es cónsona con la política pública de fomentar el deporte como parte del turismo. Además de convertirse en una oportunidad para atraer ingresos a la Isla, es una plataforma para promocionar las riquezas culturales del país.

Según datos de la CTPR, desde la creación del Concilio, en el año 2008, se han celebrado en Puerto Rico sobre 250 eventos deportivos que han sido auspiciados por la CTPR. La inversión hecha en estos eventos asciende a sobre \$27,957,639.00 con un retorno de la inversión de \$101,738,209.00.

La CTPR cumple actualmente con las funciones de promoción y mercadeo del turismo deportivo, lo que ha resultado en un gran beneficio para la promoción de Puerto Rico como destino. El adscribir la AIDH a la CTPR permitirá ampliar la oferta turística a través de la atracción a Puerto Rico de personas que fomenten esta industria y fortalece esta iniciativa como mecanismo para incentivar la economía.

En atención a lo anterior, endosamos la aprobación de la medida. Esperamos que nuestros comentarios sean de utilidad en el proceso legislativo de la medida.

Cordialmente,



Luis F. Cruz Batista